

Lineamiento para vacunación contra la COVID-19 para viajeros y cooperantes internacionales

25 de junio 2021

Consideraciones Generales

El Ministerio de Salud Pública del Ecuador, con motivo de la pandemia de COVID-19, no recomienda al momento realizar viajes internacionales a menos que se trate de situaciones de extrema necesidad o cooperación internacional. Existen países donde existe la presencia de transmisión de nuevas variantes, variante de interés (VOI) y/o variantes de preocupación (VOC) que podrían tener la posibilidad de mayor transmisión, mayor letalidad e inclusive escape vacunal.

La mayoría de países solicita como requisito de ingreso prueba PCR-RT o de antígeno, en algunos países permiten el ingreso con Certificado de vacunación emitido por la autoridad sanitaria nacional, con una vigencia de más de 14 días de cumplida la segunda dosis, o de monodosis.

Únicamente se vacunarán los viajeros internacionales que cumplan cualquiera de los siguientes criterios:

- 1. Pertenecer a los grupos enmarcados en la fase de vacunación actual.
- 2. Pertenecer a cualquiera de los grupos con condiciones graves, discapacidad y enfermedades priorizadas según el Ministerio de Salud Pública.
- 3. Embarazadas según los lineamientos del Ministerio de Salud Pública.
- 4. Que el viaje sea durante un tiempo prolongado superior a 1 mes por los siguientes motivos:
 - a. Motivos laborales.
 - b. Motivos de estudios a largo plazo.



Ministerio de Salud Pública



- c. Por causa de fuerza humanitaria justificada.
- d. Aquellos países con una incidencia acumulada ≥150 casos por 100.000 habitantes a 14 días.

Los viajes internacionales por ocio y turismo en la actualidad, no constituyen un motivo justificado para priorizar su vacunación frente a la COVID-19.

Lineamientos

- Para la verificación de los criterios de vacunación de viajeros internacionales se debe solicitar los siguientes requisitos:
 - 1. Presentación del pasaje de avión o confirmación de viaje con una duración mayor a 1 mes, con fecha de inicio de viaje posterior a los 14 días de la fecha programada de la segunda dosis, o de la monodosis.
 - 2. Presentación de certificados/documentación que avalen los motivos del viaje, en caso del criterio No. 4.
- Los viajeros internacionales deben acercarse con anterioridad con el fin de recibir la pauta completa previo al viaje.
- Se valorará la administración de la vacuna basado principalmente en la disponibilidad de las vacunas en el Ecuador.

	Responsables	Cargo	Firmas
Elaborado - Revisado por:	Dra. Cristina Aldaz	Gerente Institucional de la Gestión del Plan Nacional de Vacunación	
Aprobado por:	Dr. Francisco Pérez	Subsecretario Nacional de Vigilancia de la Salud Pública	

